



**DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, Diputada del Partido Acción Nacional integrante de la LXIII Legislatura de este H. Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y los artículos 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los diversos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado someto a consideración de esta Soberanía la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, se ha distinguido por su firme compromiso de legislar para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, como plan de acción tomado a nivel internacional y en esta ocasión no será la excepción.

Tomando en referencia el objetivo número trece de la agenda en cuestión, denominado “acción por el clima”, tema trascendental para toda la población, nos percatamos que el cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas. Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos son cada vez más extremos.

Sin lugar a dudas, el tema del cambio climático ocupa un lugar importante dentro de los problemas que inquietan a la humanidad, muy pocas veces nos preocupamos por el desequilibrio ecológico que estamos provocando a la tierra seguimos talando bosques, atentando contra la flora, y fauna, y contaminando el agua, lo que ha traído graves consecuencias y por ende se ha convertido en uno de los grandes retos que



enfrentan todas las naciones y que si no actuamos hoy, los resultados serán irreparables; En esta tesitura la humanidad tiene un gran reto para atender dicho problema. A su vez, que se hace evidente, que el deterioro ambiental de las últimas décadas, ha provocado el detrimento en la calidad de vida de la población en general, pero en especial de un grupo altamente vulnerable como los son las niñas, niños y adolescentes.

En este contexto se deriva la urgencia de crear conciencia en nuestra niñez sobre la necesidad de proteger al medio ambiente; si bien es cierto, ya se implementan acciones y programas, todavía tenemos mucho que aprender sobre cómo prevenir y mitigar los efectos del cambio climático. Aún estamos a tiempo de implementar en la Ley lo conducente, para que la niñez no sufra las consecuencias en un futuro que no se ve muy lejano.

Al respecto es importante mencionar que la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989 y ratificada hasta la fecha por 193 países, junto con la declaración “Un Mundo Apropiado para los Niños” (WFFC por sus siglas en inglés), mandatan la protección y preservación del derecho de cada niño a un medio ambiente seguro y saludable en el cual puedan desarrollarse y crecer.

Un claro ejemplo de los efectos que genera el cambio climático, es la presencia de un mayor número de desastres naturales, esto también trae consigo un impacto significativo en la producción y distribución de alimentos que generan hambre en el mundo. Estudios recientes de la UNICEF indican que el cambio climático podrá en cifras alarmantes el número de personas que sufrirán de escasas alimentaria en todo el planeta.

Ante ello la propia UNICEF ha establecido que serán las niñas, niños y mujeres los que representarán 65 por ciento de las personas que a lo largo de los próximos 10 años sufrirán las consecuencias de los desastres relacionados con el cambio climático, ya que miles de menores de cinco años mueren cada año en todo el mundo a causa del agua y del saneamiento insalubre, de la contaminación del aire en exteriores e interiores, muchos desarrollan problemas crónicos relacionados con el medio ambiente, desde alergias hasta discapacidad mental o física. UNICEF tiene presente que, para hacer frente a estos desafíos, debe ser fundamental tomar medidas destinadas a reducir el peligro de los desastres naturales, debido a que su omisión generaría falta de agua potable y la contaminación de la existente dará lugar a la propagación de enfermedades entre la población.



Es por ello que la humanidad debe encontrar un punto de equilibrio con la naturaleza; asumiendo límites y adecuando la vida a los ciclos vitales. La tarea parece simple, pero es en extremo compleja debido al desinterés o a la incredulidad que muestran las personas, así como la falta de implementación de políticas públicas que atiendan esta materia.

Resulta indispensable generar y promover las condiciones para fomentar un estilo de vida sustentable para que las niñas, niños y adolescentes que son el futuro de México, para que se involucren en un tema tan relevante, debido a que, el estilo de vida que se lleva dentro de la sociedad ha traído consigo el consumismo, encaminado a satisfacer sus necesidades y aspiraciones, teniendo un impacto negativo sobre nuestro entorno, y afectando al medio ambiente.

En este sentido, en fecha 15 de marzo del presente año, se publica el Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán: Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático; como es de conocerse, la ley en cuestión, representa una facultad concurrente, por lo que se deriva la necesidad de armonizar nuestra legislación local en la materia, respecto a esta atribución de las autoridades, sobretodo la educativa; en congruencia con lo que dispone la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás instrumentos internacionales así como nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo obligación del Estado garantizar el respeto a este derecho.

Es así, que resulta imperante el fomentar un estilo de vida sustentable en nuestra niñez que cubra las necesidades básicas y proporcionen una mejor Tierra.

Derivado de todo lo anterior podemos resaltar que el propósito de esta iniciativa es incluir en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de



Yucatán, la atribución de la Secretaría de Educación garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático, de tal forma, que se contribuya a la sensibilización y la prevención al cambio climático, lo que permitirá fomentar un estilo de vida sustentable en las niñas, niños y adolescentes, para que gocen del bienestar al que tienen derecho.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

### **PROYECTO DE DECRETO:**

Por el que se adiciona la fracción II bis al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán

Artículo Único. Se adiciona la fracción II bis al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, para quedar de la manera siguiente:

#### **Artículo 38.** Atribuciones de la Secretaría de Educación

La Secretaría de Educación, para el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrá las siguientes atribuciones:

**II Bis. Garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático.**

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los 27 días del mes de abril del año 2022.



**ATENTAMENTE**

---

**DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO**

C.c.p. Lic. Adrián Abelardo Anguiano Aguilar. Secretario General del H. Congreso del Estado de Yucatán.